

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2024-00015
10 de enero de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **CREDICORP BANK, S.A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada, en su momento, por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No.1-93 de 13 de enero de 1993;

Que, **CREDICORP BANK S.A.**, en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la Sucursal El Dorado, ubicada en el local No. 19 de P.H. Camino de Cruces, Urbanización Boulevard Dorado, Avenida Miguel A. Brostella, Corregimiento de Betania, ciudad de Panamá, hacia la nueva ubicación en los locales No. 6 y 7 del P.H. Plaza California (City Plaza El Dorado), avenida Ricardo J. Alfaro, corregimiento de Betania, ciudad de Panamá, a partir del 18 de enero de 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos, autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios; y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CREDICORP BANK, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CREDICORP BANK, S.A.** para llevar a cabo el traslado de la Sucursal El Dorado, ubicada en local No. 19 de P.H. Camino de Cruces, Urbanización Boulevard Dorado, Avenida Miguel A. Brostella, Corregimiento de Betania, ciudad de Panamá, hacia la nueva ubicación en los locales No. 6 y 7 del P.H. Plaza California (City Plaza El Dorado), avenida Ricardo J. Alfaro, corregimiento de Betania, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, literal I, numeral 2 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=OcWuq1rEV1E%2F8Z1hBVAhOAq%2Bo5Hls1mA0p1636BZTd4%3D>